

BASES Y CONDICIONES DE LA "PROMO BABYSEC – LO ESTÁS HACIENDO BIEN"

1. **"PROMO BABYSEC – LO ESTÁS HACIENDO BIEN"** (en adelante, la "Promoción") es una acción promocional organizada por PROMORED ARGENTINA S.A, CUIT N°30-71781576-5, con domicilio en Francisco Berra 3056, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"), quien actúa por cuenta y orden de su cliente SOFTYS ARGENTINA S.A., CUIT N°30-50103667-2, con domicilio en Av. Otto Krause 4950, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Auspiciante"), que se registrá por estas bases y condiciones (en adelante, las "Bases").
2. **Plazo de vigencia:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 15 de agosto de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 15 de octubre de 2026 (en adelante, el "Plazo de Vigencia"). La Promoción será difundida mediante materiales publicitarios en los diferentes puntos de venta y en medios digitales.
3. **Ámbito geográfico:** La Promoción estará vigente en la República Argentina, con excepción de las Provincias de Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante, el "Territorio"). Para las Provincias de Salta, Neuquén y Río Negro, el Organizador ha reservado un programa de premios limitado según lo establecido en la cláusula 6 de estas Bases.
4. **Participantes:** Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio (en adelante, los "Participante/s"). No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, los empleados, directores y demás autoridades del Organizador, ni de sus agencias de publicidad, ni de sus empresas vinculadas, así como tampoco los cónyuges y parientes por naturaleza o afinidad hasta el cuarto grado inclusive de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan a nombre propio o de terceros.
5. **Productos.** Son objeto de la Promoción los productos del Auspiciante bajo la marca Babysec, línea Ultra Soft, en todos sus tamaños y presentaciones.
6. **Premios.** Mediante la Promoción se pondrán en juego:
 - a. **Premio de Sorteo Final:** 1 (un) premio consistente en un voucher para la contratación de servicios turísticos para el ganador y los integrantes de su grupo familiar que este determine, por un valor máximo total de \$3.000.000.- (pesos tres millones), a utilizar en la agencia de viajes y/u operador turístico que indique el Organizador (en adelante, el "Premio Sorteo Final"). El voucher podrá aplicarse a los servicios turísticos disponibles ofrecidos por la agencia u operador designado, sujeto a disponibilidad y a sus condiciones de contratación y vigencia. El valor del Premio Sorteo Final incluye los impuestos, tasas y cargos que integren el precio de los servicios contratados hasta el monto máximo indicado. Cualquier diferencia que exceda dicho monto será a exclusivo cargo del ganador. El eventual saldo no utilizado no será reintegrable ni canjeable por dinero. El derecho a su asignación es intransferible y el Premio no podrá ser canjeado por dinero ni por bienes o servicios distintos de los aquí previstos.

- b. Asimismo, se pondrán en juego, en concepto de Premios de Resolución Semanal ("Premios Semanales"), durante los nueve (9) períodos semanales comprendidos en el Plazo de Vigencia: 7 (siete) premios consistentes, cada uno, en un voucher de \$200.000.- (pesos doscientos mil) de Oh! Gift Card, canjeable en marcas de indumentaria; y 2 (dos) premios consistentes, cada uno, en un voucher de \$300.000.- (pesos trescientos mil) en orden de compra de Oh! Gift Card (en total, 9 (nueve) Premios Semanales, a razón de un (1) Premio Semanal por cada período semanal). Los vouchers estarán sujetos a las condiciones de uso, comercios adheridos, vigencia, disponibilidad y demás términos informados por su emisor. No serán canjeables por dinero y cualquier saldo remanente se registrará por las condiciones establecidas por el emisor.

Para los Participantes domiciliados en las Provincias de Salta, Neuquén y Río Negro, identificados mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI), registrará el siguiente programa de premios limitado: cada Participante podrá resultar Potencial Ganador de un (1) único Premio durante todo el Plazo de Vigencia, sea este el Premio Sorteo Final o un Premio Semanal, lo que ocurra primero. En caso de resultar seleccionado nuevamente, dicha selección no será válida y se continuará con el suplente o mecanismo de reemplazo correspondiente.

Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.

- 7. **Forma de participación.** En primer lugar, los Participantes deberán ingresar a la web www.promobabysec.com.ar (directamente o escaneando el código QR que aparecerá en las publicidades de la Promoción) y registrarse indicando su nombre y apellido, DNI, correo electrónico, teléfono, localidad y provincia. Luego, los Participantes deberán ingresar el número de lote del Producto, junto con la fecha y hora del empaque, y registrar su ticket de compra (en adelante, el/los "Código/s"). Serán descalificados los Participantes que carguen Códigos incorrectos. El Código obrante en el envase de un Producto y el ticket registrado podrán ser utilizados una (1) sola vez durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cada Participante podrá enviar, como máximo, dos (2) Códigos por día durante todo el Plazo de Vigencia. Los Códigos enviados que superen dicha cantidad no serán tenidos en consideración, sin generar derecho a reclamo alguno. Los Participantes deberán conservar en buen estado tanto el envase como el ticket de compra hasta la finalización de la Promoción y, en caso de resultar Potenciales Ganadores, hasta la asignación definitiva del Premio.

a. Premios Semanales: Una vez ingresado el Código, los Participantes participarán automáticamente de la asignación correspondiente al período semanal en el que hayan participado (en adelante, la "Asignación Semanal"), con una (1) chance de ganar por cada Código válido enviado. A cada Premio Semanal le corresponde una posición ganadora que ha sido determinada por el Organizador, ante Escribano Público, con anterioridad al comienzo de la Promoción. El Organizador ha depositado ante Escribano Público copia de dichas posiciones ganadoras. Los potenciales ganadores de los Premios Semanales serán inmediatamente notificados de su condición de tales y del Premio Semanal que podrán

ganar mediante un aviso automático en pantalla comunicando que son Potenciales Ganadores (en adelante, la/las "Notificación/es").

b. Sorteo Final — Premio "Voucher Viaje en Familia": Entre todas las participaciones válidas ingresadas desde el 15 de agosto hasta el 15 de octubre de 2026, inclusive, se realizará el Sorteo Final el día 20 de octubre de 2026 a las 16:00 horas. En dicho acto se seleccionará un (1) potencial ganador y diez (10) Participantes suplentes para resultar adjudicatarios del Premio Sorteo Final, para el caso de que el potencial ganador o los suplentes que lo precedan no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos de asignación establecidos en estas Bases.

El sorteo se llevará a cabo ante Escribano Público, en Carlos Melo 686 1B - Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. En dicho sorteo, mediante un mecanismo aleatorio sobre la base de participaciones válidas registradas, se elegirá al azar un potencial ganador y diez (10) Participantes suplentes, para el caso de que el potencial ganador no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del Premio Sorteo Final se establecen en estas Bases.

8. **Requisitos de asignación:** Es requisito para la asignación de cualquiera de los Premios, en la medida en que los Participantes no hubieran participado bajo la modalidad sin obligación de compra prevista en la cláusula 10 de estas Bases, conservar en buen estado y entregar al Organizador el envase del Producto en el que figure el número de lote cargado y el ticket de compra registrado correspondientes a la participación por la cual hayan resultado Potenciales Ganadores. Adicionalmente, como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán: (i) enviar o entregar al Organizador: a) copia de su DNI, frente y dorso; y b) una foto clara y nítida del número de lote impreso en el envase y del ticket registrado; (ii) consentir el uso de su imagen conforme se detalla en la cláusula 19 de estas Bases; y (iii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. No se asignará el Premio cuando el envase, el número de lote o el ticket presentados tengan roturas, deterioros, raspaduras, perforaciones, datos borrados o parcial o totalmente ilegibles, adulteraciones o signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos. Tampoco se asignará el Premio si la Notificación hubiese sido adulterada de cualquier modo. En caso de que a un Potencial Ganador no se le asigne el Premio por cualquiera de las razones antes descriptas, se procederá de igual manera con el Participante seleccionado como suplente o conforme al mecanismo de reemplazo previsto para el Premio correspondiente.
9. **Entrega de premios:** El Organizador determinará la modalidad de entrega de los Premios Semanales y la informará al Potencial Ganador. Podrá disponer: (i) su retiro en Francisco Berra 3056, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 a 17:00 horas, dentro de los treinta (30) días corridos de su asignación; o (ii) su envío mediante un servicio de correo, dentro de los sesenta (60) días corridos desde su asignación. En caso de envío, si el correo concurriera en más

de dos (2) oportunidades al domicilio indicado por el Participante y el Potencial Ganador no se encontrara disponible para recibir el Premio y, de corresponder, entregar copia de su DNI, el envase en el que se aprecie el lote con el cual se hubiese constituido en Potencial Ganador y firmar la autorización de uso de su imagen, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

10. **Sin obligación de compra:** Las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, podrán participar en la Promoción enviando por correo electrónico a la dirección promociones@promored.net, con el asunto "PROMO BABYSEC – LO ESTÁS HACIENDO BIEN", un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de cualquiera de los Productos (en adelante, "Dibujo/s") incluyendo su nombre y apellido completo, DNI, domicilio, dirección de e-mail y un teléfono de contacto. Por cada Dibujo recibido el Organizador enviará al requirente, por correo electrónico, un (1) Código con el que podrá participar según lo indicado en el punto 7. El correo podrá enviarse en cualquier día y horario durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Sólo se admitirán Dibujos originales y confeccionados manualmente. Se admitirá el envío de hasta un (1) Dibujo por día y por persona, durante todo el Plazo de Vigencia.
11. **Consulta de Bases:** Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en www.promobabysec.com.ar.
12. **Gastos. Impuestos:** Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del Estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización de los sorteos estará a cargo de los ganadores. Los gastos en que incurran los potenciales ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.
13. **Responsabilidad:** El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios, ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.
14. **Aceptación de las Bases:** La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas.
15. **Probabilidad matemática:** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y, en caso de que un mismo Participante resulte seleccionado en más de una oportunidad, sólo será válida la primera selección como Potencial Ganador. La probabilidad de resultar Potencial Ganador de un Premio Semanal dependerá de la cantidad de Códigos válidos ingresados durante el período semanal correspondiente y de la posición ganadora previamente determinada para dicho período. A modo

meramente ejemplificativo, si durante un período semanal se ingresaran 1.000 Códigos válidos y un Participante hubiera ingresado un (1) solo Código válido en ese mismo período, su probabilidad de resultar favorecido con el Premio Semanal de dicho período sería de 1 en 1.000. Por su parte, si un Participante hubiera ingresado un (1) solo Código válido durante todo el Plazo de Vigencia y se hubieran registrado 1.000 Códigos válidos en total, su probabilidad de resultar seleccionado como Potencial Ganador del Premio Sorteo Final sería de 1 en 1.000.

16. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.
17. **Protección de Datos Personales:** Los datos personales de los Participantes (en adelante, los "Datos Personales") serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, ubicada en Otto Krause 4950, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Al participar en la Promoción, consentir estas Bases y facilitar sus Datos Personales al Organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, N° 25.326, y su normativa complementaria. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos enviando un correo electrónico a la dirección promociones@promored.net.
18. **Difusión de los ganadores:** El nombre de los ganadores de los Premios adjudicados será difundido en www.promobabysec.com.ar y en sus redes sociales.
19. **Imagen de los ganadores:** La sola participación en la Promoción y el consentimiento a estas Bases implica la autorización de los potenciales ganadores -y, en caso de corresponder, de los padres, tutores o representantes legales- al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los potenciales ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación a fotografiarse en forma

individual o con otros ganadores y/o con representantes del Organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

20. **Mecanismos prohibidos:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.
21. **Modificación o Suspensión de la Promoción:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.
22. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador o el Auspiciante será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.